GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES X | Caracas, martes 18 de julio de 2023 | Número 42.673

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.829, mediante el cual se nombra al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, (CPNB), en calidad de Encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilberth José Pérez Cabrera, como Director (E) del Servicio Médico Nacional de Empleados Públicos, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elaine Maritza Arévalo Bazardo, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "La Candelaria", ubicado en el Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Aragua, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Lissett Planchez, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Costa de Oro", ubicado en el Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Aragua, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Aragua, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Cecilia Bolívar Montoya, como Directora del Área de Salud Comunitaria Integral (ASIC) "Lamas Santa Cruz", ubicado en el Municipio Lamas del estado Aragua, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Aragua, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Arlis Nelleima Punchiluppy de Ramírez, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Santa Ana", ubicado en el Municipio Libertador del estado Aragua, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Aragua, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sandry Yelenis Rivas Pacheco, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Luisa Cáceres de Arismendi", ubicado en el Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Aragua, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Frankle José Torres, como Vicepresidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Heduar del Valle López Arguinzones, como Director de la Unidad Territorial del estado Carabobo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raliesil Demecia Aguilar Mujica, como Coordinadora Estadal Parto Humanizado y Lactancia Materna, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Audys Delfina Parra Guédez, como Directora Estadal, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se suprime la "Coordinación de Bienes Asegurados", adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción; los Bienes Nacionales asignados a la referida Coordinación, quedarán a la orden de la Dirección General Contra la Corrupción.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 74 Nacional con competencia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la competencia "Especial en Extinción de Dominio"; y mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 73 Nacional con competencia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la competencia "Especial en Extinción de Dominio"; y mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zoraise María Josefina Rondón Rivas, como Defensora Delegada del estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Enrique José Castillo Martínez, como Defensor Delegado Municipal, en calidad de Encargado, adscrito a la Defensoría Delegada del Municipio Gran Sabana, del estado Bolívar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.829 — 18 de julio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **RUBÉN DARÍO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad **V-12.221.568**, como **DIRECTOR NACIONAL DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, (CPNB),** en calidad de Encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0452
CARACAS, 12 DE JULIO DE 2023

213º, 164º y 24º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GILBERTH JOSÉ PÉREZ CABRERA,** titular de la cédula de identidad Nº **V-16.022.450**, como **DIRECTOR (E) DEL SERVICIO MÉDICO NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 231
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ELAINE MARITZA AREVALO BAZARDO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.658.839**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA CANDELARIA"**, ubicado en el municipio MARIO BRICEÑO IRAGORRY del estado ARAGUA, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado ARAGUA. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA CANDELARIA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 232
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ROSA LISSETT PLANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.436.137**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "COSTA DE ORO"**, ubicado en el municipio OCUMARE DE LA COSTA DE ORO del estado ARAGUA, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado ARAGUA. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "COSTA DE ORO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 233
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **CARMEN CECILIA BOLÍVAR MONTOYA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.671.687**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAMAS SANTA CRUZ"**, ubicado en el municipio LAMAS del estado ARAGUA, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado ARAGUA. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAMAS SANTA CRUZ"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 234
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ARLIS NELLEIMA PUNCHILUPPY DE RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.357.608**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SANTA ANA"**, ubicado en el municipio LIBERTADOR del estado ARAGUA, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado ARAGUA. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SANTA ANA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 235
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **SANDRY YELENIS RIVAS PACHECO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.693.120**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI"**, ubicado en el municipio FRANCISCO LINARES ALCANTARA del estado ARAGUA, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado ARAGUA. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 044 CARACAS, 14 DE JULIO DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; y los artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en concordancia con lo previsto en los artículos 11 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **FRANKLE JOSÉ TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-19.606.077**, como Vicepresidente del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El prenombrado nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

213° 164° y 24°

Caracas, 28 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 014

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **HEDUAR DEL VALLE LOPEZ ARGUINZONES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V- 14.389.672**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL ESTADO CARABOBO** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 027/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **RALIESIL DEMECIA AGUILAR MUJICA**, titular de la cédula de identidad N°**V.-23.700.929,** como **COORDINADORA ESTADAL PARTO HUMANIZADO Y LACTANCIA MATERNA,** adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estadal del Estado Apure del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 14 de junio de 2023, deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 de julio de 2023
213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 030/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **AUDYS DELFINA PARRA GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad N°**V.-16.183.162,** como **DIRECTORA ESTADAL,** adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su

competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estadal del Estado Carabobo del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día sábado 1 de julio de 2023, deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1157**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Publico optimizar la estructura organizativa y funcional de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, de manera que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales, orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal y administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Suprimir la **"Coordinación de Bienes Asegurados"**, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción.

SEGUNDO: Los Bienes Nacionales asignados a la Coordinación de Bienes Asegurados, quedará a la orden de la Dirección General Contra la Corrupción.

TERCERO: En caso de existir Bienes Asegurados, la Dirección General Contra la Corrupción levantará un Acta colocando a disposición de la Dirección General Administrativa las diversas incautaciones bajo custodia del Ministerio Público.

CUARTO: Se ordena la supresión de la **"Coordinación de Bienes Asegurados"**, del organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

QUINTO: Dicha supresión estructural no tiene incidencia presupuestaria.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de julio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1234**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectuá en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía 74 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la competencia **"Especial en Extinción de Dominio"**.

SEGUNDO: La Fiscalía 74 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la competencia **"Especial en Extinción de Dominio"**, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de julio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1235**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectuá en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía 73 Nacional con Competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la competencia "Especial en Extinción de Dominio".

SEGUNDO: La Fiscalía 73 Nacional con competencia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos para que también conozca la competencia Especial en Extinción de Dominio, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 14 DE JULIO DE 2023
213°, 164° y 23°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2023-045

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ZORAISE MARIA JOSEFINA RONDON RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.507.788**, como Defensora Delegada del estado Bolívar, a partir del día dieciséis (16) de julio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 14 DE JULIO DE 2023
213°, 164° y 23°
RESOLUCIÓN Nº **DdP-2023-047**

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ENRIQUE JOSE CASTILLO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.288.352**, quien ocupa el cargo de Defensor II, como Defensor Delegado Municipal, en calidad de encargado, adscrito a la Defensoría Delegada del Municipio Gran Sabana del Estado Bolívar, a partir del día dieciséis (16) de julio de 2023, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES X Número 42.673

Caracas, martes 18 de julio de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.